Ayuntamiento de Badajoz

EXPEDIENTE Nº: 17663/ 2026

CONVOCATORIA CONCURSO DE BELENES 2026 -2027

El Excmo. Ayuntamiento de Badajoz a propuesta de la Concejalía de Cultura convoca, el **CONCURSO DE BELENES 2026-2027** con arreglo al siguiente contenido:

Primero. Objeto.

Promover la creación de belenes y mantener la tradición de su instalación, fomentando la participación de colectivos y centros educativos.

La concesión del premio se realizará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Esta convocatoria figura en la Propuesta del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz para el período 2027-2029, más concretamente en la línea 4, dinamización y apoyo cultural , que tiene como objetivo estratégico apoyar, difundir, impulsar y promocionar el tejido cultural de la ciudad y sus pedanías, fomentando la profesionalidad de los agentes implicados y consolidando modelos de apoyo a la creación, desarrollo y producción de actividades culturales, artísticas y educativas, así como favorecer el fomento de las tradiciones, fiestas populares, eventos más representativos de Badajoz y sus Pedanías, y actividades de interés público y general. y que especialmente ayuden a la protección de las tradiciones culturales y la recuperación del patrimonio. La convocatoria que nos ocupa busca mantener manifestaciones culturales de arraigo y tradición de la ciudad e incentivar la creatividad artística, así como dinamizar la vida cultural del municipio, contribuyendo de esta forma al cumplimiento de los objetivos marcados en el Plan Estratégico de Subvenciones.

Segundo. Participantes.

Podrán participar todos los belenes instalados en las residencias y centros de mayores, asociaciones de vecinos, culturales y juveniles, legalmente constituida e inscrita en el registro correspondiente, colectivos religiosos, así como, los centros educativos del término municipal de Badajoz. Cada entidad podrá presentar como máximo un belén por modalidad.

En cualquier caso, no podrán obtener la condición de beneficiarios las personas jurídicas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en la convocatoria, están sometidas alguna de las causas de prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. Así mismo tendrán que estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con Hacienda Estatal, Autonómica, Ayuntamiento de Badajoz y frente a la Seguridad Social.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3593789 INFRP-8F60Z-JSIIZ
E608E312767 7C0A3AD1CC611D1E132D6B77DCF19FD87618DF1D2D695BF6DA9BB777709CF51824E6FEFE375F435B0423CA2B2152F16FF48B3A5C1EF8984F03AD9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3593789 INFRP-8F60Z-JSIIZ
E608E3127677C0A3AD1CC611D1E132D6B77DCF19FD876718DF1D2D695BF6DA9BB777709CF51824E6FEFE375F435B0423CA2B2152F16FF48B3A5C1EF8984F03AD9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Badajoz

Las circunstancias explicitadas en el párrafo anterior tendrán que ser acreditadas por las/los participantes, por medio de Declaración Responsable, según modelo anexo I (Solicitud y Declaración Responsable).

Tercero. Aplicación Presupuestaria.

La dotación presupuestaria de cuatro mil ochocientos cincuenta euros (5.000,00€) adscrita al pago de los premios se imputará a la aplicación 334 481 del Presupuesto Municipal. La concesión de los premios queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Cuarto. Modalidades: Características, Categorías, Premios.

Se convocan dos modalidades:

Modalidad A): Belén Tradicional.

El jurado realizará la visita a los belenes inscritos entre el 1 y el 13 de diciembre de 2026, previa concertación de día y hora con cada participante, a efecto de su valoración. Los belenes deberán encontrarse completamente instalados y disponibles para su visita

Se establecen dos categorías:

a) <u>Residencias y centros de mayores, colectivos religiosos, asociaciones de vecinos, culturales y juveniles de Badajoz:</u>

Los premios que se establecen para esta categoría son los siguientes:

- **1er premio: 650 euros.**
- **2º premio: 350 euros.**
- **3er premio: 250 euros.**

b) <u>Centros educativos de Badajoz:</u>

Los premios que se establecen para esta categoría son los siguientes:

- **1er premio: 400 euros.**
- **2º premio: 300 euros.**
- **3er premio: 200 euros.**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3593789 INFRP-8F60Z-JSIIZ
E608E3127677C0A3AD1CC611D1E132D6B77DCF19FD876718DF1D2D695BF6DA9BB777709CF51824E6FEFE375F435B0423CA2B2152F16FF48B3A5C1EF8984F03AD9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Badajoz

Modalidad B): Belén Viviente.

a) <u>Residencias y centros de mayores, colectivos religiosos, asociaciones de vecinos, culturales y juveniles debidamente registrada:</u>

El jurado asistirá a las representaciones de los belenes vivientes inscritos entre el 15 y el 30 de diciembre de 2026, previa concertación de la fecha y hora con cada participante. La representación del belén viviente deberá desarrollarse en las condiciones óptimas para su valoración.

Los premios que se establecen para esta categoría son los siguientes:

- **1er premio: 800 euros.**
- **2º premio: 650 euros.**
- **3er premio: 500 euros.**

b) <u>Centros educativos de Badajoz:</u>

El jurado asistirá a las representaciones de los belenes vivientes inscritos entre el 9 y el 14 de diciembre de 2026, previa concertación de la fecha y hora con cada participante. La representación del belén viviente deberá desarrollarse en las condiciones óptimas para su valoración.

Los premios que se establecen para esta categoría son los siguientes:

- **1er premio: 400 euros.**
- **2º premio: 300 euros.**
- **3er premio: 200 euros.**

En cada una de las modalidades, el jurado podrá otorgar accésits y se les hará entrega de un diploma

Los premios irán acompañados de su correspondiente diploma y se hará entrega de un trofeo a los centros ganadores.

Los premios estarán sujetos a la legislación fiscal vigente, realizándose sobre dichas cantidades las retenciones legalmente establecidas.

Estos premios serán compatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3593789 INFRP-8F60Z-JSIIZ
E608E3127677C0A3AD1CC611D1E132D6B77DCF19FD87618DF1D2D695BF6DA9BB777709CF51824E6FEFE375F435B0423CA2B2152F16FF48B3A5C1EF8984F03AD9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Badajoz

entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Quinto. Forma de Presentación y Plazo de Inscripción.

Los participantes que opten al concurso deberán cumplimentar y firmar la solicitud , que contiene una Declaración Responsable en la que se recoge que cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiario y deberán indicar los días y horarios abierto al público, según el modelo normalizado que figura en el Anexo I de esta convocatoria, disponible en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz www.aytobadajoz.es .

Las inscripciones se presentarán en la Concejalía de Cultura, sita en la C/Soto Mancera 8, de Badajoz, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, o en la dirección de email concejaliadecultura@aytobadajoz.es , o en el registro electrónico del Ayuntamiento de Badajoz, desde el día siguiente de la publicación del Extracto de esta convocatoria en el BOP de Badajoz **hasta las 14:30 horas del día 30 de noviembre de 2026**. No se admitirán inscripciones fuera de plazo.

Sexto. Jurado .

El jurado estará compuesto por el Ilmo. Sr Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, que actuará como Presidente Honorífico del mismo, o persona en quien delegue y por personalidades del ámbito artístico de reconocido prestigio cuyos nombres se darán a conocer oportunamente. Se designará una persona que ejercerá las funciones de Secretario, con voz y sin voto, entre el personal del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz**.**

El fallo del Jurado será inapelable y los criterios que lo determinarán serán en general:

Belén Tradicional:

- Presentación.
- Creación artística.
- Construcciones y otros elementos fabricados o comprados.
- Uniformidad en las construcciones.
- Iluminación.
- Perspectiva.
- Los participantes en el montaje del Belén.

Belén Viviente:

- Presentación.
- Creación artística.
- Decorado.
- Vestuario.
- Interactuación entre los participantes.
- Diálogos o voz en off.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3593789 INFRP-8F60Z-JSIIZ
E608E3127677C0A3AD1CC611D1E132D6B77DCF19FD876718DF1D2D695BF6DA9BB777709CF51824E6FEFE375F435B0423CA2B2152F16FF48B3A5C1EF8984F03AD9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Badajoz

- Narración en off o sin narración.
- Historia contada que se ajuste a la tradición.

La concejalía de cultura del Ayuntamiento de Badajoz llevará a cabo la instrucción del expediente.
El plazo máximo para resolver y notificar la concesión de los premios será de seis meses, una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes de inscripción.

Séptimo. Entrega de Premios.

La entrega de premios, así como el día, lugar y hora se anunciará a los ganadores. Los ganadores se publicarán en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz (www.aytobadajoz.es) y se contactara directamente con los premiados.

Octavo. Obligaciones de los Premiados.

Con carácter previo al pago del premio, el beneficiario del premio deberá presentar por registro electrónico del ayuntamiento de Badajoz, la siguiente documentación:

- Alta a Terceros o Certificado de Titularidad Bancaria del premiado, salvo que ya obré en poder del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, adjuntando C.I.F.
- Cualquier otro documento que pueda requerir la organización en cumplimiento de la normativa legal.

El pago de los premios se efectuará mediante transferencia bancaria a quien figure en su correspondiente documento de Alta a Terceros, debiendo hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con Hacienda Estatal, Autonómica, Ayuntamiento de Badajoz y frente a la Seguridad Social

Noveno. Protección de Datos.

En el cumplimiento de los dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales, y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de Actividades de este Excmo. Ayuntamiento, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la convocatoria del Concurso de Belenes 2026-2027**.**

Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

Los datos de los ganadores, así como la entrega de premios, aparecerán en los distintos medios de comunicación, así como en las distintas RRSS, con difusión de imágenes fotográficas y videos.

Ayuntamiento de Badajoz

De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para la que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a la dirección dpd@aytobadajoz.es con la referencia "Protección de datos ".

Décimo. Publicidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presente convocatoria será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la página web municipal (www.aytobadajoz.es), publicándose el Extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Undécimo. Normativa legal.

La presente convocatoria se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y disposiciones concordantes de aplicación. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz publicadas en el BOP nº 21 del 2 de febrero de 2009.

Duodécimo. Normativa final.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de su contenido. Cualquier anomalía o duda que pueda surgir en el proceso de selección, deliberación y concesión del premio podrá ser estudiada, interpretada y solucionada por el Jurado, que se reserva el derecho de tomar iniciativas no reflejadas en la convocatoria siempre que contribuyan al mejor desarrollo de la misma.

En Badajoz, a la fecha y con la firma electrónica que figuran en este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3593789 INFRP-8F60Z-JSIIZ
E608E3127677C0A3AD1CC611D1E132D6B77DCF19FD87618DF1D2D695BF6DA9BB777709CF51824E6FEFE375F435B0423CA2B2152F16FF48B3A5C1EF8984F03AD9) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1